



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Jueves 5 de noviembre	Número 211

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo de creación de un puesto de trabajo de Conductor de Furgoneta para el traslado de residentes y enfermos, en la plantilla de personal funcionario, con cobertura mediante libre designación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 126.3 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, significándose que el expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo se considerará definitivo si durante el citado trámite no se hubieran presentado reclamaciones.

Burgos, 26 de octubre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, adoptó el acuerdo de creación de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio de la Unidad de Arquitectura y Urbanismo de esta Entidad, con Nivel de Complemento de Destino 27.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 126.3 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, significándose que el expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo se considerará definitivo si durante el citado trámite no se hubieran presentado reclamaciones.

Burgos, 26 de octubre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 356/91, se sigue procedimiento jura de cuentas, a instancia de Mercedes Manero Barriuso, contra Jesús González García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Vehículo marca Rover 2400 TD, matrícula BU-8448-H. Año de matriculación 1984. Valorado en 230.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de noviembre, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 230.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de diciembre, hora de las 12 de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero, también a las 12, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1992. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8045.—5.760

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio verbal, número 330/1992, promovido por Carmen Caballero Abad, contra José Luis Madariaga Oar y Roberto Sánchez Rey, en reclamación de 210.396 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar al demandado don José Luis Madariaga Oar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 19 de noviembre y hora de las 10 al acto del juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal al demandado antes referido, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8072.—3.060

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 313/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, con domicilio en Avda. del Cid, núm. 4, 3.º, de Burgos, contra Compañía Mercantil «Urbión Industrial, S.A.L.», domiciliada en Soria, Polígono Industrial «Las Casas», parcela 38, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Bienes muebles:

1. — Una perfiladora doble, marca SGM-D80, tiene: cuatro motores de unos 5 CV; dos incisores; uno de traslación y un convertidos. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. — Regruesadora marca Celmak 400. Valorada en 500.000 pesetas.

3. — Línea de encolado, prensado y seccionado, marca Italtprose, compuesta de línea de encolado, transfer alimentación, prensa hidráulica platos calientes. Seccionadora longitudinal y trasversal y transfer apilador. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

4. — Lijadora de contacto de dos bandas, superior e inferior, 53 cm. marca Elmag. Valorada en 1.200.000 pesetas.

5. — Moldurera, marca Weinin 230 6 ejes. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

6. — Sierra múltiple, marca Cosmec. Valorada en 2.500.000 pesetas.

7. — Combinada de 400, Barrasa S.L. Valorada en 300.000 pesetas.

8. — Carretilla elevadora, marca Linde A6 —Aschaffenburg, typ, H20, de 1.500 Kg. de carga. Valorada en 800.000 pesetas.

9. — Dos comprensos marca Josval. Valorados en 500.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. — Finca inscrita en el tomo 1.593, libro 328, folio 36, finca 29.616, del Registro de la Propiedad número 1 de Soria. Valorada en 19.389.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de Burgos el próximo día 15 de enero de 1993, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 38.689.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de febrero de 1993, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1993, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 19 de octubre de 1992. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8047.—14.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 431/91, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, contra don Francisco Manuel Fontecha Riquelme

y doña Rosa Sáenz Vivar, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de enero de 1993, a las 13 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de febrero de 1993, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de marzo de 1993, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1082/0000/17/0431/91 el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, salvo por el ejecutante.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

9. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

«Vivienda, mano izquierda de la segunda planta alta, de la casa número cuarenta, de la calle San Juan. Ocupa una superficie de unos noventa y nueve metros cuadrados y se compone de cinco habitaciones, cocina y servicios. Cuota de participación, 9 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Burgos, tomo 3.149, folio 180, finca 13.993.

Tasada en 13.000.000 de pesetas (trece millones de pesetas).

Se hace saber que en caso de no ser posible la notificación personal a los demandados respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Burgos, 20 de octubre de 1992. — La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

8050.—11.160

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 190/1992 - c de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra Lucía Toledo Marzo y José Americo Toledo Martínez, en reclamación de 2.091.943 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Finca urbana. «Número cuarenta y siete». — Vivienda derecha desde el rellano de la escalera, de la séptima planta alzada de viviendas, correspondiente a la casa número 1 de la calle Alfonso VI, del edificio compuesto de tres casas, señaladas con los números 4 y 5 de la calle Ronda del Ferrocarril y número 1 de la calle Alfonso VI de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Consta de vestíbulo, pasillo, salón, tres dormitorios, cocina y dos baños. Mide 90 m.² de superficie útil, siendo la superficie construida, con elementos comunes, ciento dieciocho metros y seis decímetros cuadrados.

Linda: al frente, con el rellano de la escalera de la casa de que forma parte y ascensor de la misma; derecha entrando, calle Alfonso VI; izquierda, patio de luces, vivienda derecha de la misma planta alzada, correspondiente a la casa número 11 de la calle Ronda del Ferrocarril y prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vista, y fondo con finca de doña Carmen Díaz Bañuelos e hijos.

Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número 46 de los situados en la planta de entrecubierta del portal número 1 de la calle Alfonso VI, que mide 3 metros y 11 decímetros cuadrados.

Su cuota en la Propiedad Horizontal es de un entero y ochenta centésimas (1,80%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.276, libro 359, folio 209, finca 30.617, inscripción 4.^a.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 17 de diciembre del corriente año, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 18 de enero de 1993, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 18 de febrero de 1993, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.^a — El tipo de la subasta es de 3.276.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^a — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093000018019092, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., calle Vitoria de esta ciudad.

3.^a — Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.^a — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 16 de octubre de 1992. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

8051.—13.680

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/868/1992, a instancia de Julián Martínez Pantoja Rsl. Ayto. Burgos, desest. R. reposición c/ Prov. apremio en expediente 24252529052 s/ licencia de apertura de despacho profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7737.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 665/89, a instancia de doña Rosa María Palenzuela González, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación a la reclamación formulada por la recurrente el 20 de mayo de 1987 por diferencia de haberes durante el período de prácticas, habiendo denunciado la mora el 8 de febrero de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legiti-

madas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7738.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/862/1992, a instancia de Angel Alonso García, contra resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 19 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en el que se solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente al curso de dos años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7739.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/837/1992, a instancia de Epifanio Barcenilla Barcenilla Rsl. Direc. Prov. Tesorería S. Social Burgos desestimando silencio administrativo petición 26 noviembre de 1991 solicitando devolución cobros indebidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7772.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/761/1992, a instancia de Esabe Servipac, S.A. Rsl. 29 mayo 92 Direc. Gral. Orden. Jurídica desestimando R. alzada c/Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos, 18 octubre 90, Acta Infrac. 1218/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7828.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/762/1992, a instancia de Esabe Servipack, S.A. Rsl 29 mayo 92 Direc. Gral. Orde. Jurídica desestimando recurso de alzada c/Rsl Direc. Prov. Trabajo Burgos, Acta 784/90, 785/90 y 786/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7829.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.572.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Modificación y ampliación de los sectores en BT «Río» y «Caseta» en Cerezo de Río Tirón.

Características principales: LMT subterránea a 20 kV para alimentación al CT «Río» de 65 m.; CT «Río» en local prefabricado de hormigón de 250 kVA y relación 20.000/380-220 v y RBT para los sectores «Río» y «Caseta» en Cerezo de Río Tirón.

Presupuesto: 17.638.922 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7269.—3.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.574.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio de energía eléctrica en Milagros.

Características principales: LMT aérea a 20 kV de 273 m. con origen en actual línea MT y final en el nuevo CT; CT intertemperie de 25 kVA y relación 20.000/380-220 v y RBT trenzada en fachada y apoyos intermedios con haz trenzado de hasta 95 mm.² de aluminio.

Presupuesto: 9.379.499 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se

estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7271.—3.420

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.573.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: LMT aérea a 20 kV de 172 m. con origen en la línea actual y final en el nuevo CT; CT intertemperie de 100 kVA y relación 20.000/380-220 v y RBT trenzada en fachada y apoyos intermedios con haz trenzado de hasta 95 mm.² de aluminio.

Presupuesto: 5.199.439 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de octubre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7272.—3.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.571.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Derivación de LMT aérea a 13,2/20 kV de 180 m. desde línea existente hasta nuevo CT; CT intertemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/420-242 v para el Sector Carretera en Tartalés de Cilla.

Presupuesto: 1.022.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7273.—3.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.569.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Ampliación del servicio eléctrico en Tordómar.

Características principales: LMT subterránea a 20 kV de 110 m. con origen en LMT aérea existente y final en el nuevo CT; CT en caseta prefabricada de 250 kVA y relación 20.000/380-229 v y RBT en el sector «Los Sauces» en Tordómar.

Presupuesto: 11.596.244 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7274.—3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.568.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Villarcayo.

Características principales: Línea aérea a 20 kV de 27 m., CT intemperie de 50 kVA y relación 20.000/380-220 v y RBT en cable trenzado dispuesto en instalación sobre apoyos de hormigón y canalización subterránea, en Villarcayo, sector Carretera de Cigüenza.

Presupuesto: 3.935.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7275.—3.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.577.

Peticionario: Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a Estación Elevadora de Aguas.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV de 119 m. de longitud, con origen en apoyo número 213 de la actual línea denominada Sinovas, propiedad de Iberdrola, S.A., y final en el nuevo CT; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v en Baños de Valdearados.

Presupuesto: 784.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7276.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.579.

Peticionario: Embutidos Artesanos «La Encina», S.A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fábrica de embutidos.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV de 165 m., con origen en apoyo metálico a instalar en línea existente propiedad de Iberdrola y final en apoyo de paso a subterráneo de esta instalación. LMT subterránea a 13,2/20 kV de unos 30 m. de longitud, con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT; CT en caseta prefabricada de 100 kVA y relación 13.200-20.000/400 v en Cilleruelo de Arriba.

Presupuesto: 2.552.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7313.—3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.581.

Peticionario: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a repetidor de Retevisión en Monte Gayúbar.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kV de 3.428 m. con origen en apoyo de línea propiedad de Iberdrola, S.A., y final en el nuevo CT; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v en el Monte Gayúbar, de Tolbaños de Abajo.

Presupuesto: 2.714.286 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Enrique Quirós García.

7362.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.578.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Conectar a la red urbana de MT un nuevo CT en la Facultad de Humanidades.

Características principales: Acometida en circuitos de entrada y salida al CT «Facultad de Humanidades»; LMT subterránea con empalmes de origen y final en la actual línea de circunvalación 1, longitud total de 80 metros.

Presupuesto: 1.054.370 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7518.—3.000

Autorización Administrativa y declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.497.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV de 689 m. con origen en el apoyo número 11 de la línea a las piscinas municipales y final en el nuevo CT; CT «El Cerrillo», intemperie de 50 kVA de potencia y relación 13.200-20.000/380-220-133 v y RBT aérea sobre postes y fachadas de edificios con conductores en haz trenzado en Rabanera del Pinar.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7513.—3.600

F. — 2.498.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV de 1.537 m. al actual CT «El Rivero» con origen en apoyo 246 de la línea Villarcayo-Espinosa y final en la línea de alimentación al CT «Cantarras» en El Rivero. Derivación LMT a 13,2/20 kV de 544 m. con origen en apoyo número 3 de la línea antes mencionada y final en el nuevo CT; CT «Villalázara», intemperie de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-220-133 v y RBT aérea sobre postes y edificios con conductores trenzados en haz.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7514.—3.780

F. — 2.499.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Modificación de LMT aérea a Hiniestra entre los apoyos 140 y 146 en una longitud de 488 m., derivación en el apoyo número 3 de la línea modificada con una longitud de 21 m. al nuevo CT; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220-133 v y RBT aérea sobre postes y fachada de edificios con conductores aislados en haz en Barrios de Colina.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7515.—3.240

F. — 2.495.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV de 586 m. de longitud, con origen en la línea actual derivación a Turrientes y final en el nuevo CT, CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220-133 v en Quintanilla del Monte en Juarros.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7516.—3.060

F. — 2.500.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Modificación de LMT aérea a 13,2/20 kV de 96 m., con origen en torre metálica de la línea a Quintanilla del Monte en Juarros y final en el CT de Hiniestra. CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220-133 v t RBT sobre postes y fachadas de edificios con conductores aislados en haz, en Hiniestra.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7519.—3.240

Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.536.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Línea Hospital General subterránea a 13,2 kV de 910 m.; línea a 13,2 kV subterránea de 150 m. Camino Casa La Vega; línea a 13,2 kV subterránea de 160 m. Camino de los Andaluces; línea a 13,2 kV subterránea de 744 m. Polígono de Gamonal número 9.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7266.—3.000

F. 2.548.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: LMT subterránea de 142 m. del CT número 8 Escuelas de Magisterio; LMT subterránea de 144 m. del Parque de Bomberos al CT Seccionamiento Numancia; LMT

subterránea de 93 m. del Parque de las Avenidas a Martínez Varea, en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7265.—3.000

F. — 2.544.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Proinmosan, S.L.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kV de 13 m. de longitud, deriva de una línea propiedad de Iberdrola, S.A., y finaliza en el CT proyectado; CT intemperie de 25 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 en Mataranda.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7520.—3.000

F. 2.488.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra Aduriz, S.A.

Instalación: Línea a 20 kV subterránea entre el CR «Cementerio» y el CT «San Agustín» de 352 m. discurrendo por el casco urbano de Medina de Pomar y CT «San Agustín» de 630 kVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de septiembre de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

7521.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Primitivo Tobalina Santamaría ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Marimateo.

Municipio: Orón (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 4 m.³

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7314.—3.960

Norberto González Ruiz ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Requejo.

Municipio: La Aldea de Villarcayo (Burgos).

Río: Nela.

Volumen de la corta: 36 m.³

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7674.—3.780

Por Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza, dragado y retención de aguas para baños.

Características: Dos retenciones de 30 m. de largo por 1,50 m. de alto.

Río/cauce afectado: Trueba.

Paraje: Villacobos y Campo La Virgen.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7254.—3.240

Por Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Balsa en el cauce para recogida de aguas de Sobrado.

Características: Volumen aproximado: 25 × 20 × 1,5 m.³

Río/cauce afectado: Arroyo Piedralengua.

Paraje: Olmo Zapatero.

Municipio: Santa Gadea del Cid (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de junio de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7279.—3.000

Por Desiderio Munguía López se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza y desbroce.

Características: Long. afectada: 250 m.

Río/cauce afectado: Zarrata. Margen: Izquierda.

Paraje: La Presa.

Municipio: Santa Olalla de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7425.—3.000

Dona Petra Combarro Quintana (NIF 14090792A) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Sorribas en la localidad de Frías, en el término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1557 Has. y con un volumen anual de 200 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.5 m. diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7671.—3.960

Don Bonifacio Gómez Fernández (NIF 13275358B) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de dos pozos ubicados en finca de su propiedad, la localidad de Quintana Martín Galíndez en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen derecha del arroyo Peraita tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.4000 Has. y con un volumen anual de 2265 m.³ (entre los dos pozos).

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular 0.30 m. diámetro y 35.2 m. de profundidad (pozo número 1) y de sección circular 1.20 m. de diámetro y 5 m. de profundidad (pozo número 2), extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia y de 0.75 C.V., respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7672.—4.140

Don Pablo Amaro Vicente (NIF 14828553Q) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicados en finca de su propiedad, el paraje El Gorrión (Po: 29, Pa: 380) en la localidad de Nofuentes, en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Gorrión tributario del río Nela por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2990 Has., con un volumen anual de 1.100 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.12 m. diámetro y 55.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición

puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7673.—3.960

Doña María Natividad Samaniego Areta (NIF 13215281X) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje C/. Del Medio o B.º Abajo en la localidad de Ocilla, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen derecha del Arroyo de la Fuente, tributario del río Zadorra por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.0200 Has. y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 400 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1 m. diámetro y 1.1 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,6 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7736.—4.140

Don Rafael Angulo Durana (NIF 13182097S) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cuadrones (Po: 1, Pa: 43) en la localidad de Ircio, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda de la Cava la Hormiga, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 3.3820 Has. y con un volumen anual de 2.950 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.60 m. diámetro y 3.8 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 91 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta,

números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7756.—3.960

Don Luis Fernández de la Bastida (NIF 16152273V) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Tras el Horno en la localidad de Guinico en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen de la cuenca del río, fuera de zona de policía de cauces con destino al abastecimiento de la población de Guinico y riego, con un volumen anual de 6.676 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.9 m. diámetro y 6.3 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7757.—4.320

Don José María Valle López (NIF 13240249T) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cantón (Po: 15, Pa: 121) en la localidad de Puentearenas de Valdivielso, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2000 Has., con un volumen anual de 180 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 3 m. diámetro y 4.5 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 12 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7759.—3.960

Doña Mercedes Sáiz López (NIF 13220301Q) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterrá-

neas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje La Fuente en la localidad de Mozares, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda del arroyo La Fuente, tributario del río Trema por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2683 Has. y abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 244 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 5.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7760.—3.960

Doña Esperanza Bonilla Hernando (NIF 13235935X) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicados en finca de su propiedad, el paraje Los Linares (Po: 4, Pa: 95) en la localidad de Quintanilla del Monte, en el término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), en la margen derecha del arroyo Voloria, tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.4700 Has. y con un volumen anual de 1.440 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50 m. diámetro y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 10 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7761.—3.960

Don Carlos Soto Bonilla (NIF 71248502E) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Paulejas en la localidad de Quintanilla del Monte, en el término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Valorios, tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.3880 Has. y con un volumen anual de 1.728 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.50 m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 12 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7762.—3.960

Las Juntas Vecinales de Lastras de Teza y Teza de Losa solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces perteneciendo a la cuenca del río Nabón (9010701), situado en la localidad de Valle de Losa (Burgos), con destino al abastecimiento de población, para lo cual justifica un volumen anual de 5.400 m.³

A tal fin aporta el proyecto denominado «Proyecto de captación e impulsión de agua», suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en Burgos, abril de 1991. En el citado proyecto se describen las obras que en síntesis consiste en un pozo de sección circular de 0.30 m. de diámetro y 125 m. de profundidad, impulsándose las aguas hasta el depósito de elevación (ya existente), con tubería de PVC de 75 mm. de diámetro y 6 atmósferas de presión. El equipo de extracción consiste en una bomba vertical movida por un motor de gas-oil, de 25 C.V. de potencia, capaz de impulsar 4.14 l/seg. a 127.45 m. de altura manométrica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

7763.—5.400

Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.880.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.240.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.170.083 pesetas.
- Total: 7.390.083 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 1.917.917 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 6.922.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Total: 11.339.917 pesetas.

Total ingresos: 18.730.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.305.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes y servicios, 4.450.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
- Total: 6.305.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.300.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 125.000 pesetas.
- Total: 12.425.000 pesetas.

Total gastos: 18.730.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretario-Interventor, Complemento de Destino 16. Plaza ocupada en virtud de nombramiento definitivo y agrupada con los municipios de Fuentespina y Campillo de Aranda.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Torregalindo, 24 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

7334.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Redactados los padrones referidos al cobro de los recios de las tasas e impuestos que luego se señalan se exponen al público por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Los padrones referidos son los siguientes:

- Impuesto vehículos de tracción mecánica 92.
- Tasa abastecimiento domiciliario de agua 92.
- Tasa recogida de basuras 92.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado 92.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en el encabezamiento.

Trespaderne, 16 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

7188.—3.000

Ayuntamiento del Valle de Mena

De conformidad con las bases aprobadas para la provisión de una plaza de operario para actividades diversas, con categoría de peón incluida en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento con carácter fijo a través de concurso de méritos, se hace público el presente anuncio.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, cumplimentarán la solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y titulaciones que se posean.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que aún siéndolo, no sean debidamente acreditados; se acompañará fotocopia del D.N.I.

El expediente y las bases, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Villasana de Mena, 21 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7223.—3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Solicitada por el adjudicatario José María Ruiz Escudero, la cancelación del aval bancario de 30.832 pesetas, constituido como garantía definitiva para garantizar el contrato de arrendamiento del monte Matapardo, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Las Quintanillas, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7218.—3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de mayo del presente, el Presupuesto Municipal Único correspondiente al ejercicio de 1992.

Habiéndose procedido a someter a información pública referido acuerdo de aprobación inicial mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 134, de 20 de julio de 1992, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose producido reclamación alguna contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 910.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 551.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.100.100 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.523.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.250.100 pesetas.

Total ingresos: 6.334.200 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 525.660 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.814.840 pesetas.
3. Gastos financieros, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 100 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.813.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 100 pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total gastos: 6.334.200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionarios:

— Secretario-Interventor: Funcionario con Habilitación Nacional, Nivel 8, Grupo B. Agrupada con los Ayuntamientos de Aguilar de Bureba y otros a efecto de mantenimiento de Secretaría en común.

Llano de Bureba, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

7333.—3.420

Esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, ha procedido a la aprobación de los padrones para el cobro de tasas, impuestos y precios públicos referidos al ejercicio de 1992 que se señalan a continuación:

- Tasa abastecimiento de agua.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Precio público por tránsito de ganado por vía pública.

Referidos padrones quedan expuestos al público, por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Llano de Bureba, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

7335.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la

Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Art. 3.1. — *Sujetos pasivos.* — Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. — Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.1. — *Responsables.* — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones.* — No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Art. 6.1. — *Devengo.* — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Art. 7.1. — *Declaración e ingreso.* — Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. — Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. — El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. — *Infracciones y sanciones.* — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II

Disposiciones especiales

Art. 9.1. — *Cuota tributaria y tarifas.* — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.000 pesetas por vivienda o local.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta 4 m.³, 800 pesetas. Exceso, cada m.³, 27 pesetas.

Tarifa 2. — Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, hasta 4 m.³, 800 pesetas. Exceso, cada m.³, 27 pesetas.

Tarifa 3. — Uso en explotaciones ganaderas, hasta 4 m.³, 800 pesetas. Exceso, cada m.³, 27 pesetas.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de julio de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Gumiel de Mercado, 7 de octubre de 1992. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

7718.—6.120

Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.1. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. — No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tenga la condición de solar o terreno.

Art. 3.1. — *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2. — En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Art. 4.1. — *Responsables.* — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones y bonificaciones.* — No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Art. 6.1. — *Devengo.* — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. — Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Art. 7.1. — *Declaración, liquidación e ingresos.* — Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo la tasa, en el plazo de media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. — Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. — En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Administrativa, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificación para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

TITULO II

Disposiciones especiales

Art. 8.1. — *Cuota tributaria.* — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 5.000 pesetas.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas: por alcantarillado, tarifa anual, 150 pesetas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: por alcantarillado, tarifa anual, 150 pesetas.

2. — En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de julio de 1992, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Gumiel de Mercado, 7 de octubre de 1992. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

7719.—9.720

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, adoptado por el Pleno de la Corporación el 30 de abril de 1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio

Art. 9.1. — *Cuota tributaria, tarifa y facturación.* — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20.000 pesetas por vivienda o local.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa única para cualquier tipo de uso.

Tarifa única: Cuota fija, 250 pesetas trimestrales.

Exceso, cada metro cúbico, 60 pesetas.

3. — La facturación será trimestral.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, tal como resulta de la modificación parcial aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de abril de 1992, comenzará a aplicarse a partir del ejercicio de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Peñaranda de Duero, 11 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

7189.—3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario Municipal Único para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.164.445 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.750.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.719.555 pesetas.
- Total: 5.650.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.470.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 337.375 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.628.625 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 64.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
- Total: 5.650.000 pesetas.
- Quintanavides, 15 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Felipe Sáiz.

7199.—3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de julio de 1992, al no haberse producido reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de agosto de 1992, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la tasa de «Cementerio municipal».

Fundamento y régimen

Artículo 1. — Este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de servicios en el cementerio municipal, tales como colocación e inscripción de lápidas, asignación permanente o temporal de sepulturas y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa vigente.

Devengo

Art. 3. — La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, que se entenderán iniciados con la solicitud de los interesados.

Sujetos pasivos

Art. 4. — Estarán obligados al pago de esta tasa:

- a) Como contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y en su caso los titulares de la autorización concedida.
- b) Como sustitutos del contribuyente, las empresas de pompas fúnebres o cualquier otra persona que en nombre del interesado soliciten los servicios enumerados en esta Ordenanza.
- c) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

d) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

Base imponible y cuotas tributarias

Art. 5. — La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los servicios solicitados.

Art. 6. — La tasa se ajustará a las siguientes tarifas:

— Epígrafe 1.º — Sepulturas:

Sepulturas para 10 años: 12.000 pesetas.

Sepulturas para 25 años: 30.000 pesetas.

Sepultura a perpetuidad: 60.000 pesetas.

— Epígrafe 2.º — Lápidas y cruces:

Colocación de lápidas: 5.000 pesetas.

Colocación de cruces: 2.500 pesetas.

Normas de gestión

Art. 7. — No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Art. 8. — Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Exenciones

Art. 9. — En atención a la capacidad económica de las personas, estarán exentos de la imposición regulada en esta ordenanza: los enterramientos de los pobres de solemnidad y los que por causas excepcionales deban ser costeados por el propio Ayuntamiento.

Infracciones y sanciones tributarias

Art. 10. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor al día siguiente de la publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villaverde del Monte, 22 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José Barrio.

7187.—6.210

Ayuntamiento de San Martín de Losa

Terminado el plazo de garantía del contrato, previa resolución de la Junta Vecinal, se instruye expediente de devolución de fianza a favor de la empresa Vicons, S.A., sobre la obra de acondicionamiento de acceso al pueblo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra referida empresa por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

San Martín de Losa, 17 de septiembre de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Julio Villamor Angulo.

7246.—3.000